

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso : Alimentos
Demandante : Marisol Gutiérrez Ávila
Demandado : Henry Antonio Usuga Rodríguez
Radicación : 2007-00037
Sustanciación : 635

Por parte de la demandante se recibe escrito junto con fotocopia, mediante el cual la parte interesada solicita se oficie a la pagaduría para que la cuota alimentaria que recibe por su hijo, le sea consignada en una cuenta de ahorros que ella abrió en el Banco Agrario de Colombia.

Siendo, procedente, se ordena Oficiar a pagaduría de CREMIL, para que proceda a consignar la cuota alimentaria del niño SANTIAGO USUGA GUTIERREZ, en la cuenta de ahorros personal que abrió la progenitora MARISOL GUTIERREZA AVILA con C.C.39.567.732, en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot, NO.4-312-20-00987-5 (anexar copia), la cual se viene descontando de la mesada pensional del demandado HENRY ANTONIO USUGA RODRIGUEZ con cédula 98.467.771 , dentro del pocos de la referencia. Oficiese

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ef1177945ec4d85cb48e0db7aa0a77993056571f5592cb1859ec3be9d911d36

Documento generado en 20/10/2021 06:27:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>